

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-ene-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto I. N°: 149
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado: Ana María Escobar Becerra
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00359-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

El apoderado del extremo demandante allega escrito pidiendo se revise nuevamente el auto interlocutorio N° 2142 del 19 de noviembre de 2021, que no tuvo en cuenta la notificación allegada por cuanto no se remitió los anexos a los anexos a la demanda.

Hecho el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del proceso, se advierte que le asiste razón al profesional, ya que, revisada nuevamente, así como la constancia anexa a su escrito se advierte que los documentos adjuntos a la notificación fueron:

Adjuntos

Anexos.pdf

1._DEMANDA.pdf

2._INADMITE.pdf

3._SUBSANACION.pdf

4._MANDAMIENTO_DE_PAGO.pdf

En ese orden de cosas, se procederá a revocar el numeral primero del citado auto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REVOCAR el numeral primero del auto interlocutorio N° 2142, fechado 19 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Los demás aspectos **QUEDAN COMO ESTÁN.**

TERCERO: Por secretaría, se deberá proceder a la verificación de los términos de notificación, dejando constancia de ello en el expediente.

CUARTO: Recordar nuevamente al profesional del derecho que debe hacer entrega física del título valor.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867301cfcc3aa2c4b4f6bb5c607e94144c8e8f0ed73511bb87262da2b294b86e**

Documento generado en 26/01/2022 01:11:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>